

CARTA PÓLIZA

La Oficina Jurídica del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E. certifica que la Póliza que a continuación se describe, cumple con lo exigido en el contrato No. C20-120 para prestar los servicios profesionales para la producción de contenidos audiovisuales pedagógicos para la prevención de la contingencia del virus covid 19 como también la producción de contenidos audiovisuales que contemplen la imagen corporativa del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E, resaltando sus principales potencialidades y servicios en pro del fortalecimiento de la marca HUV dentro del sector salud, por parte FRATERNA MEDIOS S.A.S circunstancia por la cual administrativamente se aprueba la misma, así:

CONTRATO:	C20-120		
CONTRATISTA:	FRATERNA MEDIOS S.A.S		
NIT:	900965854-9		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGOGICOS PARA LA PREVENCION DE LA CONTINGENCIA DEL VIRUS CIVID-19 COMO TAMBIEN LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE COMPLEMENTE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL HUV RESALTANDO SUS PRINCIPALES POTENCIALIDADES Y SERVICIOS EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA HUV DENTRO DEL SECTOR SALUD		
VALOR DEL CONTRATO	\$64.260.000.00		
COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	45-44-101116545 DEL 10/08/2020		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$6.426.000.00 ✓	10/08/2020	30/04/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	\$6.426.000.00 ✓	10/08/2020	30/04/2021
PAGO DE SALARIOS	\$3.213.000.00 ✓	10/08/2020	31/10/2023

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de agosto del 2020

[Firma]
OFICINA ASESORA JURIDICA

CP-209-2020

Elaboro: José Bernardo Escobar – Técnico Administrativo – Agesoc
Reviso: Viviana Bolaños F. – Profesional Universitario – Agesoc

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
“EVARISTO GARCIA”
OFICINA JURIDICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



01.03

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020

AJ/LEG-180-2020

Señores
SUBGERENCIA FINANCIERA
H.U.V.

REF: LEGALIZACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO C20-120 A NOMBRE DE FRATERNA MEDIOS S.A.S.

Adjunto remitimos los siguientes documentos originales correspondientes al contrato de la referencia para la respectiva legalización:

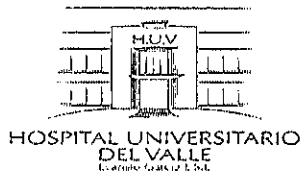
CONTRATO	CDP	CRP	Carta Póliza	Póliza de Cumplimiento
C20-120	1292	1553	209-2020	45-44-101116545 DEL 10/08/2020

Atentamente,


OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboro: José Bernardo Escobar – Técnico Administrativo – Agesoc
Reviso: Viviana Bolaños F. – Profesional Universitario – Agesoc

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"EVARISTO GARCÍA"
OFICINA JURIDICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGÓGICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

No. C20-120

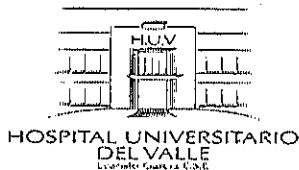
209
180

CONTRATO:	C20-120
CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E - NIT 890.303.461-2
CONTRATISTA:	FRATERNA MEDIOS S.A.S
NIT. No.	900965854-9
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGÓGICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTINGENCIA DEL VIRUS COVID - 19, COMO TAMBIÉN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE COMPLEMENTEN LA IMAGEN CORPORATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E RESALTANDO SUS PRINCIPALES POTENCIALIDADES Y SERVICIOS, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA HUV DENTRO DEL SECTOR SALUD.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN VA DESDE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2020.
VALOR:	SESENTA Y CUANTRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$64.260.000) M/CTE
CDP No.	1292 DE JULIO 21 DE 2020 - HONORARIOS

Entre los suscritos a saber, IRNE TORRES CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.497.274 extendida en Buenaventura (V), obrando en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E., entidad sin ánimo de lucro, transformada en Empresa Social del Estado del orden Departamental mediante Decreto 1807 del 07 de noviembre de 1995 con domicilio principal en Cali, con NIT. 890.303.461-2, en calidad de Gerente General, según Decreto Departamental N°. 1-3- 0783 del 24 de abril de 2020, y Acta de Posesión No. 0291 del 30 de abril de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte el señor JUAN SANTOS RIVAS BENAVIDES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.453.718 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la sociedad **FRATERNA MEDIOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900965854-9, constituido por documento privado del 26 de abril de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de comercio el 27 de abril de 2016 con el No. 5818 del libro IX, y que para texto del presente contrato se denominará simplemente como **EL CONTRATISTA**, celebrado el siguiente contrato de Prestación de Servicios profesionales, que estará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: A).- Que para atención con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1807 de 1995 y el Decreto Departamental 1807 de 1995, el HUV al ser una Empresa Social del Estado se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
 Evaristo García E.S.E.
 Oficina de Contratación

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



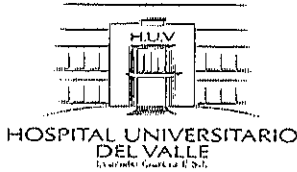
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGÓGICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

No. 20-120

de Contratación, que en el presente caso es el Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2019 (Estatuto de Contratación estatal del HUV). B). Que la necesidad aludida amerita su solución inmediata, demostrando además que su oportunidad es inminente por cuanto su aplazamiento en el tiempo afecta los derechos fundamentales a la salud y la calidad de vida de los pacientes, máxime si se cuenta con los recursos necesarios para ello. C) El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle y como Empresa Social del Estado, desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos. De otro lado, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., se encuentra en el proceso de renovación de toda su imagen corporativa, con el objetivo de ser una institución totalmente competitiva en el mercado, como también tener una imagen empresarial que genere credibilidad y confianza en sus usuarios. Agregando a lo anterior, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E es referente de la salud pública del departamento y todo el sur occidente colombiano, por lo tanto requiere realizar una campaña de sensibilización y prevención frente a la actual emergencia sanitaria, basada en contenidos audiovisuales que ayuden a la concientización y adopción de hábitos saludables dentro de la población en general y en los mismos empleados del hospital, que colaboren con la contención de la pandemia. D) Que el presente proceso se rige mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA en razón de su naturaleza, tal como lo establece el artículo 18.5.2 del Acuerdo 009 de 2020, el cual define la Contratación Directa, como "El procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva". Así mismo se tiene que el Artículo 8.2.1 estipula que: ". El hospital realizara cuadros comparativos con mínimo dos (2) proveedores comparándolos en: precio, calidad. (...), no obstante, el artículo 8.2.1 señala que el HUV aceptara como mínimo una (1) propuesta cuando se vaya a celebrar cualquiera de los siguientes contratos, previo análisis soportado en los estudios previos: (...) a. Prestación de servicios profesionales E) Que el Gerente General con fundamento en las consideraciones, y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le asisten, procede a autorizar y suscribir el presente contrato que en su ejecución y cumplimiento se regirá por las cláusulas que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, así: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGÓGICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTINGENCIA DEL VIRUS COVID - 19, COMO TAMBIÉN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE COMPLEMENTEN LA IMAGEN CORPORATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E RESALTANDO SUS PRINCIPALES POTENCIALIDADES Y SERVICIOS, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA HUV DENTRO DEL SECTOR SALUD. **PARAGRAFO – ESPECIFICACIONES TECNICIAS:** EL CONTRATISTA deberá en cumplimiento de su objeto contractual, cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

PRODUCTOS	CANTIDAD PRODUCTO ACTIVIDADES
1. CONTENIDOS AUDIOVISUALES CAMPAÑA CONTENCIÓN COVID -19 - Video sensibilización y difusión Covid-19	

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
 "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.
 OFICINA JURÍDICA
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL



PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGÓGICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

C20-120

No. _____

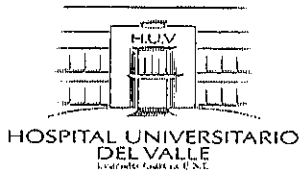
- (2) Videos sobre prevención y conductas adecuadas frente al Covid-19 PROTAGONISTA: FLACO SOLORZANO	2
2. VIDEO CORPORATIVO HUV- PORTAFOLIO DE SERVICIOS. -Formato: Cine Digital -Tiempo grabación: (3) Días -Duración: 12m -15m	1
2. VIDEO SPOT PUBLICITARIO "DONACION" BANCO DE SANGRE. PROTAGONISTA: FLACO SOLORZANO -Formato: Cine Digital -Tiempo grabación: (1) Días -Duración: 2m Video Spot -Duración : 30s Comercial	2
2. VIDEO SPOT PUBLICITARIO "DONACION" UNIDAD DE TRASPLANTES. PROTAGONISTA: FLACO SOLORZANO -Formato: Cine Digital -Tiempo grabación: (1) Días -Duración: 2m Video Spot -Duración : 30s Comercial	2
4. FOTOGRAFIA PUBLICITARIA. - Portafolio servicios y programas Tiempo de producción: (15) días	25
5. DISEÑO E IMPRESION. - Tarjetas de presentación / Gerente y subgerentes	4.000
6. FOTOGRAFIA Y VIDEO, CUBRIMIENTOS EVENTOS ESPECIALES HUV. -Uno x mes julio-Dic	6

SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y hasta el 31 de octubre del 2020. **TERCERA -**

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un valor de **SESENTA Y CUANTRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$64.260.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: El Hospital Universitario cancelara al contratista en tres (3) cuotas, distribuidas de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** se cancelará el treinta por ciento (30%) valor total del contrato una vez entregado los siguientes documentos, pre – producción de los productos y a entera satisfacción del supervisor del contrato: a. Investigación, guion y plan de grabación videos campaña covid 19. flaco solórzano. b. investigación, guion y plan de grabación video corporativo, portafolio de servicios. c. investigación, guion y plan de grabación video corporativo, Videos Banco de sangre. Flaco Solórzano. d. Investigación, guion y plan de grabación video corporativo, Videos Unidad de trasplantes. Flaco Solórzano. e. Diseño y concepto. Fotografía publicitaria. f. portafolio servicios y programas. g. Diseño y concepto. h. Tarjetas de presentación Gerente y subgerentes. i. Programación registro fotográfico y en video eventos especiales HUV.

SEGUNDO PAGO: se cancelará el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez entregado el 70% del listado de productos finalizados: a. Grabación y entrega final Videos campaña covid 19. Flaco Solórzano. b. Grabación y entrega final video corporativo, HUV, portafolio de servicios. c. Grabación y entrega final Videos Banco de Sangre- Flaco Solórzano. d. Impresión Tarjetas de presentación Gerente y subgerentes. e. Registro fotográfico y en video eventos especiales HUV en curso. **TERCER PAGO:** Se cancelará el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez entregado el 100% del listado de productos y estén todos los productos finalizados. a. Grabación y entrega final Videos Unidad de trasplantes - Flaco Solórzano. b. Ejecución de sesiones de fotografía publicitaria, portafolio



C20-120

No. _____

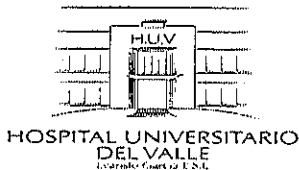
servicios y programas HUV. c. Registro fotográfico y en video eventos especiales HUV en curso. d. Entrega de soportes finales y total. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro con los documentos requeridos por cada equipo, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán a la apropiación presupuestal.

CUARTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Cancelar a EL CONTRATISTA las facturas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula tercera del presente contrato. 2. Prestar a EL CONTRATISTA la colaboración que requiera para la prestación de los servicios. 3. Mantener reserva total del contenido de la historia clínica salvo los casos que la ley así lo exija. 4. Mantener actualizado a EL CONTRATISTA acerca de los procedimientos y requisitos que establezca EL CONTRATANTE. 5. Cumplir con las obligaciones exigidas en la Ley a la clase de entidad que le corresponde dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de los señalad en el artículo 08 del Acuerdo 009 de 2019, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1- Realizar una investigación exhaustiva de todas las aéreas clínicas y administrativas que estén incluidas en los productos de mercado a realizar 2- Realizar informes de avances de pre-producción de los productos. 3- Comunicar y hacer aprobar cada avance en los procesos de producción, por parte del supervisor encargado y la gerencia. 4- Elaborar un cronograma de actividades, procesos y entregas. 5- Elaboración de los productos de mercadeo, utilizar herramientas de última tecnología, que garanticen la calidad y la vigencia del producto. 6- Prestar asesoría técnica y teórica a las aéreas que les corresponda, para la mejor utilización de estas nuevas herramientas de mercadeo. 7- EL CONTRATISTA se compromete a realizar los ajustes necesarios cuando EL CONTRATANTE o Supervisor así lo requiera, tantas veces sea necesario hasta que se apruebe. 8- Atender en forma permanente la dirección del contrato. 9- Responder por todo daño que se cause a los bienes del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo. 10- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HUV, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 11- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere. 12- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato. 13- Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio. 14- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 15- Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. 16- Todas aquellas derivadas directa e indirectamente del objeto contractual. **SEXTA- NATURALEZA:** El presente contrato es de prestación de servicios Profesionales y por lo tanto no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y FRATERNA MEDIOS S.A.S y/o sus profesionales y empleados. **PARAGRAFO- AUTONOMÍA:** Los servicios a que se refiere este contrato, serán prestados por ELCONTRATISTA a solicitud y por voluntad del CONTRATANTE, a través de su personal idóneo para tal fin con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, y bajo su propia

No. C20-120

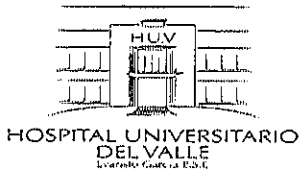
exclusiva responsabilidad. **SEPTIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE, garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada: **A- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre al HOSPITAL de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA; El pago del valor de las multas. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA.** Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **B- CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir al HOSPITAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **C- AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES, DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y A.R.L.):** Su cuantía es igual al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y su término será el correspondiente al plazo pactado y tres (03) años más. **OCTAVA- SITIO PARA LA PRESTACIÓN:** El sitio para la prestación de los servicios serán en las instalaciones del CONTRATISTA, lo anterior, será sin perjuicio del requerimiento del SUPERVISOR del contrato a la presencia del CONTRATISTA en las instalaciones del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, ubicado en la calle 5 No. 36-08. **NOVENA- SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA podrá sub-contratar los servicios de salud con otra Entidad Contratista, siempre y cuando los servicios sean prestados en las mismas condiciones y calidad, pactadas en el presente contrato previa autorización del CONTRATANTE. Sin embargo, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la suspensión de la sub-contratación de algunos servicios en particular, previa solicitud formal diligenciada por escrito al CONTRATISTA. **DECIMA -OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el HUV dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN:** El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el HUV. **DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA- SUPERVISION:** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través de la subgerencia Administrativa del HUV- E.S.E, en apoyo con los profesionales idóneos del área de comunicación, cuyas funciones son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las acciones desarrolladas por EL CONTRATISTA para que este cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. c) Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. d) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. e) Adoptar las medidas



No. C20-120

que se estimen necesarias para asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas para él en este documento. f) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las acciones. g) Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las acciones cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. h) Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. i) Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA. j) Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por EL CONTRATISTA y se hayan constituido las garantías exigidas. k) Presentar un informe final de supervisión al Gerente General al momento de cumplimiento o finalización del objeto que origino el presente contrato. l) Emitir concepto previo sobre la suspensión, celebración de contrato adicionales y actas de modificación del contrato. m) Informar al contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. n) Presentar informes parciales y finales de la ejecución del contrato a los organismos de control que lo soliciten. ñ) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. o) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato; ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registro. **DECIMA CUARTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o. 9o. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **DECIMA SEXTA - INDEGNIDAD:** Sera obligación del Contratista mantener INDEMNE al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros (incluidos los órganos de control), que tengan como causa sus propias actuaciones o las del personal que emplee para la ejecución del Contrato. **DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Para cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos: - Estudios Previos, Invitación a ofertar, propuesta del contratista, hoja de vida de la Función Pública, certificados laborales, RUT, cédula de ciudadanía del contratista, certificado de antecedentes fiscales, Contraloría, antecedentes disciplinarios - Procuraduría, antecedentes judiciales del contratista, - certificación de afiliación y aportes a salud, pensión y A.R.L **DECIMA OCTAVA - NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por las normas del Derecho Privado las contenidas en el Estatuto de contratación del Hospital (Acuerdo 009 de 2019). No obstante, con fundamento en el Art. 194 de la ley 100 de 1993, se incorpora al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993 y en las demás normas que

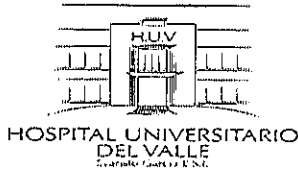
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"EVARISTO GARCÍA"
OFICINA JURÍDICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



No. C20-120

modifiquen o adicionen. **DECIMA NOVENA – COSTOS:** Todos los costos necesarios para la legalización, ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán cubiertas exclusivamente por cuenta del contratista. **VIGÉSIMA - VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA PRIMERA - CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que en consecuencia se obligan en todos órdenes y manifestaciones. **VIGÉSIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente contrato: 1) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. 6) Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. 7) De manera unilateral por parte del contratante. **PARÁGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del presente contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **VIGESIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, se impondrá multa sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, para la imposición, liquidación y ejecución el HUV deberá acudir al juez competente. **VIGESIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. EL HUV deberá acudir al juez competente para hacer efectiva la sanción. **VIGESIMA QUINTA - FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **SESENTA Y CUANTRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$64.260.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1292 del 21 Julio de 2020, expedido por la Oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad, Costos e Inventarios (Área de Presupuesto) del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E, con cargo al presupuesto de la vigencia 2020. Los pagos al CONTRATISTA se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **VIGESIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de muto acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización de su ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordena su terminación. En esta etapa las partes acordaran los ajustes y revisiones para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. De no presentarse el contratista a la liquidación o las partes no llegaron a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el Hospital y se adoptará por acta administrativa motivado susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que, por razón de la celebración, ejecución, terminación liquidación de este contrato, se solucionaran principalmente por arreglo directo entre las partes a través del mecanismo de conciliación o transacción. En caso de no llegar a ningún arreglo se solucionará. el conflicto ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **VIGESIMA OCTAVA- DOMICILIO:** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali.

RECIBIDO
"EVARISTO GARCÍA"
OFICINA JURÍDICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



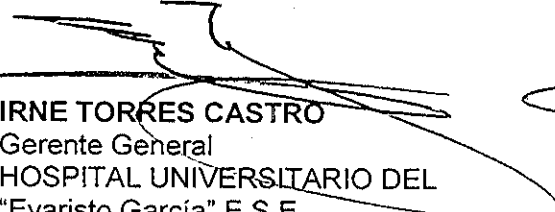
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGÓGICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

No. C20-120

Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA NOVENA-NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Para todo efecto legal, se convierte como único domicilio de las partes, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, para efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, calle 5 No. 36-08, teléfono 6206000, Cali- Valle. EL CONTRATISTA: En la calle 8 # 45-120 del Municipio de Cali - Valle, Correo electrónico: juansantosrb@hotmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato,
05 AGO 2020

CONTRATANTE:


IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL
"Evaristo García" E.S.E.

CONTRATISTA:


JUAN SANTOS RIVAS BENAVIDES
Representante Legal
FRATERNA MEDIOS S.A.S

Proyecto: Angela Maria Beltrán R.- Abogada afiliada Agesoc.
Revisó : Viviana Bolaños Fernández - Abogada afiliada Agesoc.

Folios Ocho (08).

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"EVARISTO GARCIA"
OFICINA JURIDICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NT. 850.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101116545	ANEXO 0				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 10 08 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 08 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2023		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FRATERNIA MEDIOS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.965.854-9
DIRECCIÓN: CL 8 NRO. 45 - 120 BRR NUEVA TEQUENDAMA	CIUDAD: CALI, VALLE
	TELÉFONO: 3206392634

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.303.461-2
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 36 - 08	CIUDAD: CALI, VALLE
	TELÉFONO 573802
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXON EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO No 020-120, SUSCRITO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PEDAGÓGICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTINGENCIA DEL VIRUS COVID - 19, COMO TAMBIÉN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE COMPLEMENTEN LA IMAGEN CORPORATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. RESALTIANDO SUS PRINCIPALES POTENCIALIDADES Y SERVICIOS, EN FAVOR DEL FORTALECIMIENTO DE LA MARCA HUV DENTRO DEL SECTOR SALUD.

ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. NIT- 890.303.461-2.

AMPAROS

RIESGO: URGENCIA MANIFIESTA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/08/2020	30/04/2021	\$ 6,426,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/08/2020	30/04/2021	\$ 6,426,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/08/2020	31/10/2023	\$ 3,213,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****117,727.00	\$ *****7,000.00	\$ *****23,698.00	\$ *****148,426.00	\$ *****16,065,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE OCIA/IA	% DE PART	VALOR ASEGURADO
JUAN MANUEL PEÑA SANCHEZ	122650	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

Manuel Samir

Juan S. Peña

45-44-101116545

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samir - Vicepresidente de Finanzas

PRIMA TOMADORA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"EVARISTO GARCIA"
OFICINA JURÍDICA
HEL COPIA DEL ORIGINAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E.

SUBGERENCIA FINANCIERA - OFICINA COORDINADORA DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD - COSTOS

ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICA:

CDP. No. 1292


QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DURANTE EL MES DE JULIO DE ACUERDO CON:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL
101020010000	HONORARIOS	80,300,000.00

TOTAL	80,300,000.00
VALOR EN LETRAS: OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

FECHA DE EXPEDICIÓN: Julio 21 De 2020

EXPEDIDO:


 ÁREA DE PRESUPUESTO
 OFICINA COORDINADORA DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD - COSTOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
 "EVARISTO GARCIA"
 OFICINA JURIDICA
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E.
OFICINA COORDINADORA DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD - COSTOS
ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP. N°: 1553

AFECTA LA DISPONIBILIDAD N°: 1292 -

POR MEDIO DEL CUAL SE PERFECCIONA EL COMPROMISO PARA LA ORDENACIÓN DEL SIGUIENTE GASTO:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL
101020010000	HONORARIOS	64,260,000.00

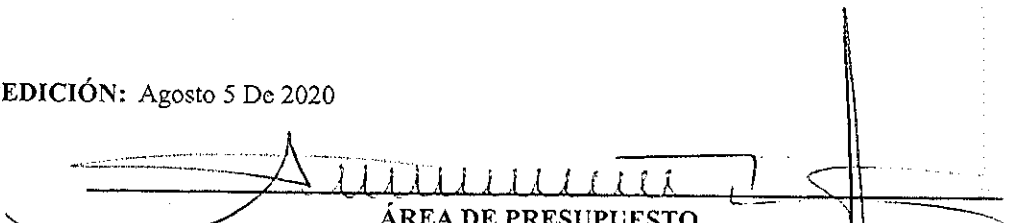
TOTAL 64,260,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

CÉDULA / NIT: 900965854-9
BENEFICIARIO: FRATERNA MEDIOS SAS
CONTRATO: C20120
CONCEPTO: SERVICIOS PROF PRODUCCION CONTENIDOS HASTA OCT3120

FECHA DE EXPEDICIÓN: Agosto 5 De 2020

EXPEDIDO:


ÁREA DE PRESUPUESTO
OFICINA COORDINADORA DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD - COSTOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"EVARISTO GARCIA"
OFICINA JURIDICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL